



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: GRUPO PRESUPUESTARIO 9347 - GASTOS MUDANZAS AREA DE PERSONAL

VISTO:

La realización del traslado del área de Personal de esta Facultad, de la sede centro a la sede de Ciudad Universitaria, que se llevó a cabo el día 13/12/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, fue necesario contratar un servicio de mudanza, que incluyera el desarmado y armado de amoblamiento, tareas de acomodar los mismos en el lugar destino, traslado de sillas, computadoras, escritorios y demás muebles de Oficina,

Que en la necesidad de efectuar dicho traslado a la brevedad, teniendo en cuenta que las oficinas se encontraban en disposición para ser ocupadas, se realizó la consulta via telefónica a distintas empresas del rubro, entre ellas, COR-FLET, TRANSPORTES EMMA, RUSSO MUDANZAS y TRANSPORTE ULTRA;

Que de las firmas consultadas, ninguna presentaba disponibilidad para la fecha estipulada para la mudanza en cuestión, a excepción de la Firma TRANSPORTE ULTRA de Robledo Cynthia Verónica – CUIT N° 27-23794083-6,

Que teniendo en cuenta lo descripto anteriormente, se efectuó la contratación de los servicios de la Firma de ROBLEDO CYNTHIA VERONICA, cuya erogación resultante ascendió a la suma total de \$ 990.000,00;

Que dicha contratación se encuadró dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22; imputando la misma al Crédito de la Partida correspondiente al Grupo Presupuestario 9347, de la Fuente 11;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar y Declarar de legítimo abono la contratación de servicios por mudanza del Area de Personal de esta Facultad, desde la sede Centro a la sede Ciudad Universitaria, de la firma TRANSPORTE ULTRA de ROBLEDO CYNTHIA VERONICA – CUIT N° 27-23794083-6, por un monto total de \$ 990.000,00 (Pesos Novecientos Noventa Mil con 00/100), según Factura N° C00001-00000244, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22.

ARTICULO 2°: Imputación de la presente erogación al Crédito de la Partida del Grupo Presupuestario 9347, 013.000.000.11.31.00.00.02.00, Inciso 3.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO